

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente Nº PR-181960003/11.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Asfaltado de las calles de la urbanización de Pradollano" Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

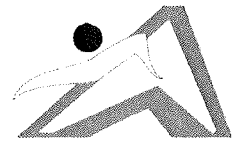
**RESULTANDO** Que el día 21 de Junio de 2011 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones del contrato de "Asfaltado de las calles de la urbanización de Pradollano"

**RESULTANDO** Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. Proposición nº 1 suscrita por: NARILA
2. Proposición nº 2 suscrita por: PROBISA
3. Proposición nº 3 suscrita por: EL PARTAL
4. Proposición nº 4 suscrita por: FABRICA Y DRENAJES
5. Proposición nº 5 suscrita por: UTE Granadina de obras
6. Proposición nº 6 suscrita por: ASFALTOS MATA
7. Proposición nº 7 suscrita por: GARCIA BERRIDOS
8. Proposición nº 8 suscrita por: UTE Egesur-HGM
9. Proposición nº 9 suscrita por: ICOMA
10. Proposición nº 10 suscrita por: UCOP
11. Proposición nº 11 suscrita por: LOPEZ PORRAS
12. Proposición nº 12 suscrita por: HORMACESA
13. Proposición nº 13 suscrita por: PEREZ JIMENEZ
14. Proposición nº 14 suscrita por: UTE TRAFISA-AZYSA

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación (ver tabla adjunta):

	Empresa	O. Económica	V. Técnica	V. Total
1	NARILA	57	10	67
2	PROBISA	49	10	59
3	EL PARTAL	61	16	77
4	FABRICA Y DRENAJES	46	10	56



5	UTE Granadina de obras	64	20	84
6	ASFALTOS MATA	64	14	78
7	GARCIA BERRIDO	54	18	72
8	UTE Egesur-HGM	56	20	76
9	ICOMA	45	12	57
10	UCOP	57	14	71
11	LOPEZ PORRAS	64	28	92
12	HORMACESA	70	24	94
13	PEREZ JIMENEZ	55	24	79
14	UTE TRAFISA-AZYSA	55	22	77

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 12 de Junio de 2011 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa HORMACESA por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CONSIDERANDO** Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Promonevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO** Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

**CONSIDERANDO** Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

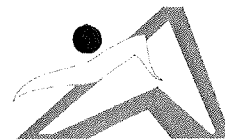
## RESUELVO

**PRIMERO** Adjudicar provisionalmente el contrato de "Asfaltado de las calles de la urbanización de Pradollano" a la empresa HORMACESA, por el precio de 162.947,56 Euros, más IVA.

**SEGUNDO** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

**TERCERO** Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta resolución, constituya la garantía por importe de 8.147,38 euros.

# PROMONEVADA S.A.



CUARTO Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 13 de Junio de 2011

Mª José López González  
Consejera Delegada